

ORDENANZA REGIONAL N° 138 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar el Programa de Desarrollo Institucional – PDI 2006, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el inc. p) numeral 6) del Art. 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Presidente Regional presentar al Consejo Regional el Programa de Desarrollo Institucional – PDI para el año fiscal 2006, en armonía con el Art. 10° de la precitada Ley;

Que, la misión del Gobierno Regional Amazonas es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, se plantea la necesidad de formular el Programa de Desarrollo Institucional – PDI 2006 del Gobierno Regional Amazonas, documento que ha tomado como base el Plan de Desarrollo Regional Concertado del presente año, asimismo en él se encuentra plasmado los objetivos y Lineamiento de Política del Gobierno Regional para brindar una adecuada atención a la población en su conjunto con servicios como son: Educación, Salud, Comercio, Turismo, Pesquería, Agricultura, Trabajo, Vivienda, Transporte y otras funciones que por Ley le corresponde; siendo procedente su aprobación mediante el acto administrativo.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 004 de Consejo Regional, mediante Acuerdo N° 049-2006 de fecha 28 de febrero del 2006; contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones conferidas que otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Desarrollo Institucional – PDI 2006 del Gobierno Regional Amazonas, en folios doscientos ochentiséis (286) que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los trece días del mes de marzo del año 2006.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas